

Guayaquil, 19 de Julio del 2019.-

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Trámite N°: 2276-0057-19
Expediente N°: 20305

De mis consideraciones:

Yo Guillermo Uribe Arancibia, Accionista de la Compañía Fábrica de Muebles Cromados FAMUCRO CIA. LTDA. "en Liquidación", en relación al Trámite No: 2276-0057-19 adjunto a la presente las siguientes documentos:

Certificado del Registro Mercantil de fecha veintiséis de Junio del dos mil diecinueve, sobre la Escritura de Partición Extrajudicial Adjudicación de los Bienes dejados por el Sr. Guillermo Viejo Rodríguez dentro del Capital Social de la Compañía, FAMUCRO CIA.LTDA. mediante la cual se le adjudican 660 aportaciones o partes del Capital a favor de Lila Esther Arancibia de Viejo.

Certificado del Registro Mercantil sobre la Cesión de Participaciones que hace la Sra. Lila Esther Arancibia viuda de Guillermo Viejo Rodríguez, a favor del Sr. Guillermo Uribe Arancibia, 211 participaciones de un mil sucres cada una registrada el 1 de Noviembre de 1974.

Atentamente:

Por: Famucro Cía. Ltda.

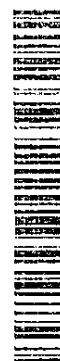
Guillermo Uribe Arancibia
C.I.# 090399034-9

FIRMA: 
23 JUL 2019 16:00
HORA
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

19 JUL 2019

Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE



N° TRAMITE: 48901-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 20305
19.07.19 11:58



Factura: 002-992-000031972



20190901009000195

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901009000195

NOTARIO OTORGANTE:	DR THELMO TORRES CRESPO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (9:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE ARANCIBIA GUILLERMO CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903990349
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-1974
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUILLERMO URIBE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0903990349

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



V° TRAMITE: 2276-0057-19 15/03/19 10:39
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 20305
R)



(521)

Sección de Participa-
ciones. — La señora

Lila Esther Cordero
vuelta de Viejo

Rodriguez a favor
del señor Guillermo

Urbina Cordero. —

Sumaria: Indeter-
minado. — En la

ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, Republica del

Ecuador, a veinte y cuatro de Junio
de mil novecientos veintenta y cuatro,

comparecen: por una parte la
señora Lila Esther Cordero vuelta

de Viejo Rodriguez, de profesión industrial
por otra parte el señor Guillermo

Urbina Cordero, soltero, industrial,
mayor de edad, chilenos domicili-

ados en esta ciudad, capaces para obli-

gar y contratar, a quienes se conser-

1 los dos fe. - Bien instruido en
2 jeto y resultados de esta apertura
3 bonon de Participaciones, a la que
4 cedan por sus propios derechos y
5 amplia y entera libertad, para su
6 otorgamiento, me presentaron lo mismo
7 y documento del tenor siguiente
8 Minuta: - " Señor Notario. - Deseo
9 incorporar en el Registro de Escrituras
10 Públicas o su cargo, una en la que
11 conste la bonon de Participaciones de
12 capital, contenidas en las cláusulas si-
13 guientes: - Primera: - Intervinientes
14 comparecen a la celebracion de esta
15 escritura pública, por una parte, la
16 señora Lito Rether ex concubina viuda
17 de Vijo Rodriguez, por sus propios
18 derechos, y en su calidad de cedente,
19 y, por otra parte, el señor Guillermo
20 Uribe ex concubino, por sus propios de-
21 rechos, y en su calidad de cesionario.
22 - Segunda: - Antecedentes: - a)
23 mediante escritura pública que fecha
24 30 de Notario de este cantón de don
25 Eusebio Torres Lopez, de fecha diez
26 y ocho de Septiembre de mil nove-
27 cientos veinte y ocho, debidamente
28 inscrita en el Registro Mercantil de

de quince mil novecientos sesenta y nueve
se constituyó la Compañía de Papas
Limitada denominada "Compañía de Muebles y
Decoración Interior", con un capital so-
cial de noventa y cinco mil noventa y
nueve pesos, dividido en noventa y cinco mil
acciones de un mil noventa y nueve pesos
cada una; b) Por escritura pública autoriza-
da por el notario doctor Carlos Quintana
Vázquez, el veinte y tres de Septiembre
de mil novecientos sesenta y nueve, se
aprobó los estatutos y se aumentó
el capital a noventa y cinco mil
noventa y nueve pesos. - c) Por escritura pública au-
torizada por el notario doctor Evidio Bo-
rrero Bustamante, el diez y seis de
Octubre de mil novecientos sesenta y nueve
se aumentó el capital al mismo que
quedó en la suma de noventa y cinco mil
noventa y nueve pesos. - d) Por escritura pú-
blica autorizada por el notario doctor
Evidio Borrero Bustamante, el treinta
de Noviembre de mil novecientos sesen-
ta y nueve, el señor Guillermo Vieja
Vázquez, cedió veinte y cuatro por-
cientos de un mil noventa y nueve pesos



1 al señor Jorge Antúnez Pozo y sus
2 aportaciones de un mil sueros cada
3 uno al otorgado Ernesto Cans Bacta
4 les; en consecuencia, ante los socios
5 de la compañía, constaba el señor
6 Guillermo Viejo Rodríguez con sus
7 ciento sesenta participaciones de un
8 mil sueros cada ^{una} socio que falleció
9 día diez y seis de Febrero de mil
10 novecientos setenta y tres; e) mediante
11 escritura pública de Partición y División
12 de los bienes dejados por el señor
13 Guillermo Viejo Rodríguez, se le adjudicó
14 por sus generanciales y por herencia
15 a la cónyuge sobreviviente señora
16 Lila Esther Orsencio viuda de Viejo
17 Rodríguez, las ciento sesenta parti-
18 cipaciones de un mil sueros cada una
19 que tenía el fallecido socio, según
20 consta de la escritura pública otorga-
21 da ante el Notario del Cantón doctor
22 Echeverría Torres Crespo, de fecha veinte
23 y ocho de Noviembre de mil novecientos
24 setenta y tres, inscrita en el Registro
25 Mercantil, en Diciembre veinte y ocho
26 del mismo año; f) La señora Lila Es-
27 ther Orsencio viuda de Viejo, adicita
28 suando a los estatutos y a las disposi-

mes de la Ley de Compañías, la auto-
necesaria para poder ceder y trans-
ferencias en participaciones de un
pues cada uno, a favor
Guillermo Chila Ocasio, de per-
cepciones que tiene en la denominada
pública "Fábrica de Muebles Bom-
Bomero S.A. Ltda.", adquiridas
el fallecimiento del ex-socio y con-
9) Los socios de la Compañía
Fábrica de Muebles Bomero S.A. Ltda.", en sesión de Junta Ge-
Ordinaria, celebrada el día veinte
Mayo del presente año, resolvieron con-
a la socio Chila Ocasio, autoriza-
suficiente de que trata el artículo
siete de la Ley de Compañías, dis-
cuerdo que se le cumplimentó a to-
y cada uno de los requisitos estable-
los en la Ley. - Tercera: - Sesión: -
tales antecedentes expuestos, la re-
Chila Ocasio, socio de "Fábrica
Muebles Bomero S.A. Ltda.", procede a dar cumplimiento y
licionar la cesión de acciones que
participaciones del capital a favor del



señor Guillermo Uribe Arango, que
1 acepta la sesión que se le hace en los
2 términos que anteceden. - La redacción
3 del libro que ha recibido, a su anteceden-
4 tización, en cédulas del Banco Central
5 del Ecuador y de manos del emisor
6 cantidad de seiscientos mil mil sucres
7 valor que corresponde a las participacio-
8 nes que transfiere en este acto. - Ambas
9 partes se comprometen a dar cumplimen-
10 to a todos los requisitos determinados
11 en los estatutos y en el artículo siete
12 siete de la Ley de compañías. - Otorga
13 la escritura con las formalidades legales
14 debiendo copiar la copia certificada de
15 esta Junta General Ordinaria de la
16 pios de "Fábrica de Muebles Brum-
17 dos Manos B. Ltda." fechada el
18 día veinte de marzo del presente año
19 así como agregar el certificado exten-
20 do por el Gerente de la presuntamente po-
21 pancia, en atención a lo ordenado en
22 el inciso Segundo del artículo siete
23 siete de la Ley de compañías, docu-
24 mentos que se acompañen; y tomar
25 nota de esta escritura al margen de la
26 inscripción de la referida escritura de
27 constitución. - Firmado: Laureano R.
28

— otorgado. — Registro número
cientos ochenta y dos. —
la minuta. — copia. —
Junta General de Accionistas de la
compañía "Fábrica de Muebles
Promador B. Ltda.", celebrada
el veinte de marzo de mil novecien-
tenta y cuatro. — En la ciudad
de Guayaquil, el día miércoles veinte de
marzo de mil novecientos veinte y cua-
tro a las seis de la tarde, en el do-
cilio principal de la compañía "Fá-
brica de Muebles Promador B. Ltda.",
situado en el kilómetro cinco y medio de
la vía Guayaquil - Daule, se reunieron
las siguientes personas: señora Lila
Castro viuda de Vicente Castro
propietaria de sesenta y cuatro
participaciones de un mil acciones cada
una; señor George Estévez Pozo, pro-
pietario de ciento veinte y seis partici-
paciones de un mil acciones cada una;
señor otorgado Ernesto Cana pro-
pietario de cuarenta y cuatro
participaciones de un mil acciones cada
una. — Entendido representado, todo el ca-
pital social y pagado de la compañía,
el presidente señor Lila Castro con



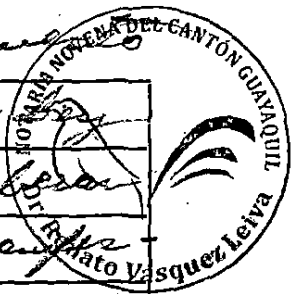
660

166

44
870

1 cibia viuda de Viejó Rodríguez
2 ta a los concurrentes ni descan
3 tarse en Junta General Ordinaria
4 ra tratar sobre el traspaso que desea
5 ser illo de descientos que particip
6 nes de su propiedad, de las que le
7 en la compañía, a favor de los
8 que descan adquirirlas, consulta q
9 es aceptada por todos los concun
10 tes. - En consecuencia, se instala
11 Junta bajo la Presidencia de la titu
12 lara Srta Esther Osorio recibiendo
13 de Viejó Rodríguez, actuando en la
14 Secretaría el señor Jorge Martínez R
15 zo, Gerente de la compañía, quien m
16 nifiesta que la lista de las participa
17 ciones que antecede comprende la tota
18 lidad del capital social de la compa
19 ñía, esto es, la suma de saluacion
20 tes ochenta mil sueros, por lo que se
21 la considera cancelada y queda vál
22 deamente constituida de conformidad
23 con lo prescrito en el artículo descien
24 tos octenta y tres de la Ley de compa
25 ñías. - La Presidenta de la compa
26 ñía manifiesta que es su deseo p
27 a favor de los socios descientos o
28 participaciones de un mil sueros por

conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. - Después de deliberar sobre el particular, manifestó que ninguno de ellos deseaba adquirir las participaciones que ofrecía la Junta. - En vista de lo expuesto por la Presidenta de la Compañía, manifestó que el señor Guillen Uribe consueña desear adquirir las participaciones, por lo que solicitó a la Junta la respectiva autorización para poder al señor Uribe las participaciones que deseara traspasar. - En vista de las deliberaciones, la Junta por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, resolvió autorizar y autorizar a la saida señora Doña Estrella consueña viuda de Viejo Chiquiz, poder los señores que participaciones de su propiedad, a favor del señor Guillermo Uribe consueña, de la manera que una vez efectuada la inscripción en el Libro respectivo, sea como nuevo socio de la Compañía, y de ciento las participaciones de capital que cada una, o sea con



1 la suma de doscientos once mil
2 en el capital social de la Comp.
3 O si mismo resolvió la Junta, por
4 vez perfeccionada la sesión de las par-
5 ticipaciones, la señora Lila Estrella co-
6 nocio vicio de Viejo Rodriguez y don-
7 va los certificados de participaciones
8 negociables para que se proceda a su
9 emisión y se le otorga un nuevo
10 certificado de participaciones por docen-
11 tas once participaciones de un mil cu-
12 eras cada una, a favor del señor
13 Guillermo Hibi o sancibia. - no habien-
14 do otro asunto de que tratar la Presi-
15 denta cede sin momento de vacar
16 para la redacción del estatuto, y hecho
17 que fue, se reinstaló la Junta con los
18 mismos concurrentes, y dando lectura
19 de ella el señor Secretario, se la apro-
20 bó por unanimidad, sin ninguna
21 modificación, firmándola para constan-
22 cia la Presidenta, los señores con-
23 sultores y el Secretario que certifica -
24 firmados: Lila E. o sancibia vicio de
25 Viejo Rodriguez. - firmado: Ernesto Ba-
26 rra B. - firmado: Jorge Asturias. Por
27 don copias. - Los storgantes, atifican
28 y apueban en todas sus partes la pol-

cinco mil quinientos Ochenta y Tres

POR \$

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Lila Arancibia D de Uyo
diez fineros, 00/100

Exento del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE/ABAD" y "DOLORES SUCRE"
por 10% adicional a las Escrituras Públicas.
esto sobre la Cuantía de \$

Guayaquil,

EL COLECTOR

Orden No. 130/98

1629719

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

28-6-74

RB

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA NOVENA DEL CANTON

CONCEPCION DE
CION DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: LILA ARANCIBIAV. DE EYEM
A FAVOR DE: GUILLERMO URIBE A.= CUANTIA INDETERMINADA . =

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
127801	FINANZAS	FISCALES	50.00
127804	FINANZAS	T.DE SALUD	12.00
TOTAL			62.00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1-R 1629729

Cinco mil quinientos Ochenta y Cinco

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

5285

FECHA Junio 28-74 ih 295316

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CÉDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA NOVENA

POR CONCEPTO DE:

TASA JUDICIAL: CARATULA \$ 50,00 orden "o 116966

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
12100101		TASA Y ARA CELES JUDICIAL	50,00
SON: CINCUENTA SUCRES 00/100			
TOTAL			50,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

50,00

C E R T I F I C A D O



JORGE ANTUNEZ POZO, Gerente de la Compañía "FABRICA DE MUE-
SAS CROMADOS FAMUCRO CIA. LTDA." en cumplimiento de lo dis-
puesto en el inciso segundo del Art. 107 de la Ley de Compa-
ñía, CERTIFICA: Que por acuerdo tomado unánimemente por los
socios de la precitada Compañía, en sesión de Junta General
Ordinaria, celebrada el veinte de Marzo del presente año, -
se autorizó a la socia señora Lila Esther Arancibia viuda -
de Viejo Rodríguez, a ceder y transferir doscientas once -
participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor
Guillermo Uribe Arancibia, de sus participaciones en el Ca-
pital Social de la Compañía.

-----Guayaquil, 20 de Marzo de 1.974-----

Jorge Antúnez Pozo
Gerente - Secretario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Derechos y gastos Notariales en la escritura de Cesión de Participaciones que hace la Sra. Lila Esther Arancibia vda de Vieja a favor del Sr. Guillermo Uribe Arancibia.

Cuantía indeterminada..... 2da Categoría

Per 3 avisos.....	150,00
id autorización Matriz fs 8, Notario.....	200,00
id Amanuense en id fs 7.....	35,00
id fs 5 copia certificada, Notario.....	60,00
id copista en id.....	25,00
id fs 10, dos copias simples.....	100,00
id servicio a domicilio.....	50,00
Suman.....	485,00
id 20 % Decreto 750.....	97,00
id impuesto Colegio Aguirre Abad.....	10,00
id Carátula Decreto 750.....	50,00
id Timbres en Matriz, adicionales, ppal.....	108,00
id timbres en fs 5 copia cert.....	45,00
id avisos, avencia pagos.....	40,00
Total.....	835,00

SON : OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO SUORES

Dr. THELMO R. TORRES L.
NOTARIO



1E74297899JC

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIA 9a.

• **GE**

USA NOTARIAL: 3/97, DD. ORDEN No. 120984

[illegible]

TOTAL S/

97,60

**JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR**

09-03990.34

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

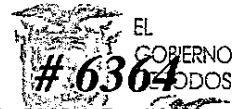
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Doctor RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, Notario Noveno del Cantón Guayaquil.- Está conforme con su original que reposa en el archivo de escrituras públicas de la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA LILA ARANCIBIA VIUDA DE VIEJO RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO URIBE ARANCIBIA** ante el doctor **THELMO TORRES CRESPO**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Sello, rubrico y firmo hoy dieciocho de junio del dos mil diecinueve.

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **FABRICA DE MUEBLES CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA hoy denominada FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA.**

Acto: **CESION DE PARTICIPACIONES que hace la Sra. LILA ESTHER ARANCIBIA viuda de Viejo Rodríguez a favor del Sr. GUILLERMO URIBE ARANCIBIA, 211 participaciones de un mil sures cada una.**

Escritura otorgada: **24 de Junio de 1974**

Notario: **DR. THELMO TORRES CRESPO**

Fecha de Anotación: **1 de Noviembre de 1974** ✓

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: **17 de Junio del 2019**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, **20 de Junio del 2019.**

AB. LANNER COBEÑA C.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 12195-I-68/ 471-I-70
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0025843

12



REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: FABRICA DE MUEBLES CROMADOS COMPAÑIA LIMITADA FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA hoy denominada FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA.

Acto: CESION DE PARTICIPACIONES que hace la Sra. LILA ESTHER ARANCIBIA viuda de Viejo Rodríguez a favor del Sr. GUILLERMO URIBE ARANCIBIA, 211 participaciones de un mil sucres cada una.

Escritura otorgada: 24 de Junio de 1974

Notario: DR. THELMO TORRES CRESPO

Fecha de Anotación: 1 de Noviembre de 1974 ✓

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: 17 de Junio del 2019

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 20 de Junio del 2019.

AB. LANNER COBEÑA C.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 12195-I-68/ 471-I-70
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0025843

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
25 JUL 2019 HORA 10:30

FIRMA: 



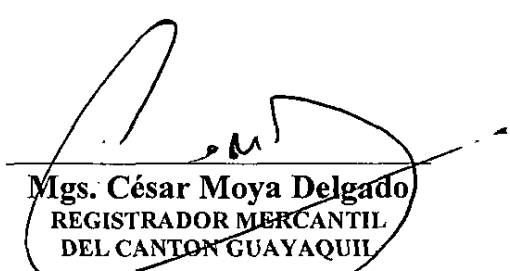
NUMERO DE REPERTORIO:30.072
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Junio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura de **Partición Extrajudicial y Adjudicación** de los bienes dejados por el causante **GUILLERMO VIEJO RODRIGUEZ** dentro del capital social de la compañía, **FAMUCRO COMPAÑIA LIMITADA** mediante la cual se adjudican (660) aportaciones o partes de capital a favor de **Lila Esther Arancibia de Viejo** de fojas 366 a 385, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 21. 2.- Se tomó nota de esta Partición Extrajudicial y Adjudicación al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30072




Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de julio de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0055496

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

N° TRAMITE: 48901-0041-19
DOCUMENTO: Documentos de Sucesión
EXP: 20305
19/07/19 11:58